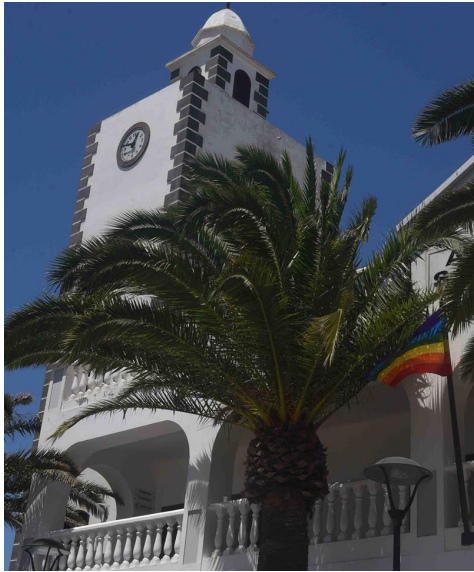


Escrito por Gabinete de Prensa  
Viernes, 24 de Noviembre de 2017 10:09

---



#### CONVOCATORIA PLENO MUNICIPAL:

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local, convoco a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el PLENO MUNICIPAL, el día 27 de NOVIEMBRE de 2017, a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

#### PARTE DECISORIA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.- EXPTE. 2017001895.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) LICENCIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOMÓVILES TURISMO (AUTO-TAXIS), ADAPTADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR), CREADAS MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017.

TERCERO.- EXPTE. 2017005112.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS COMUNICADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, EN ADAPTACIÓN A LA RECIENTE LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

CUARTO.- EXPTE. 2017001624.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, INCOADO POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA TIPIFICADA COMO MUY GRAVE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, LEY 8/1991, DE 30 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, ORDENANZA MUNICIPAL

Escrito por Gabinete de Prensa  
Viernes, 24 de Noviembre de 2017 10:09

---

Nº 15 REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE ESTE AYUNTAMIENTO (BOP nº 24 de 25 de febrero de 2000) Y ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (BOP 02 de agosto de 2000).

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 29 SP/2017 (2017001624).

QUINTO.- EXPTE. 2017005108.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE MUNICIPAL (PERRERA) DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

SEXTO.- EXPTE. 2017005107.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

SÉPTIMO.- EXPTE. 2017005104.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE CAMINOS RURALES DE SAN BARTOLOMÉ POR EL TRÁNSITO DE QUADS, BUBBIES, MOTOS DE TRIAL, ENDURO O CROSS Y VEHÍCULOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.

#### PARTE DECLARATIVA

PRIMERO.- MOCIÓN CON Nº 25728/2017, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE IMPLANTACIÓN DE VEGETACIÓN ENDÉMICA CANARIA Y LA SUSTITUCIÓN DE ESPECIES FORÁNEAS.

SEGUNDO.- MOCIÓN CON Nº 25731/2017, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP M<sup>a</sup> AUXILIADORA DE MONTAÑA BLANCA.

TERCERO.- MOCIÓN CON Nº 25734/2017, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, POR LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN LA ISLA DE LANZAROTE.

CUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON Nº 25787/2017, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO, RELATIVA AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

#### PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO.- DACIÓN DE DECRETOS.

**TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De no reunirse el número suficiente de Concejales, se celebrará la sesión en segunda convocatoria transcurridas las cuarenta y ocho horas siguientes, significándoles al mismo tiempo que los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo se le recuerda que es obligatoria su asistencia, de no existir causa justificada que se lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la presidencia, en evitación de la sanción en que, en otro caso, pudiera incurrir conforme al artículo 78.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Así lo ordena el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en virtud de los arts. 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen inferior del presente documento. FIRMADO: EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL. –David Rocío Pérez-